

Valparaíso, Junio 2020

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONTRATISTAS UV – PERSONAS JURÍDICAS

Período 2021 – 2022

Decreto Exento N°590-1983

La Universidad de Valparaíso, a través de la Dirección de Infraestructura, invita a usted a participar del proceso de ampliación y actualización de su Registro General de Contratistas.

1. Generalidades:

Sólo los contratistas inscritos en este registro podrán ejecutar las obras que para la Universidad de Valparaíso se realicen a través de la Dirección de Infraestructura.

Cuadro N°1: Registros.

<u>Sección A:</u> “Registro de Obras de Edificación y Urbanización”.	<u>Sección B</u> “Registro de Obras menores”.	<u>Sección C</u> “Registro de Especialidades”.
Corresponde a la ejecución de nuevos locales universitarios o ampliaciones de los mismos y otras obras que construya la Universidad.	Corresponde a la ejecución de los siguientes trabajos: a) Rejas y protecciones metálicas. b) Carpintería de madera, metálicos y otro material. c) Reparaciones y refracciones en general. d) Hojalatería y reparación de cubiertas. e) Tabiquería. f) Colocación de vidrios y similares. g) Revestimiento y estuco. h) Pavimentos. i) Arborización, jardinería, cierros y ornato de exterior j) Decoración de interiores. k) Obras menores de conservación y mantención. l) Fletes, traslado de materiales, extracción de escombros. m) Otros.	Corresponde a los trabajos de proyecto, instalación o confección de especialidades, de acuerdo a las normas técnicas respectivas: a) Obras viales. b) Obras sanitarias. c) Obras de electrificación. d) Transportación mecánica (ascensores, escalas mecánicas, etc.). e) Maestranzas. f) Pinturas y empapelados. g) Climas artificiales. h) Impermeabilización. i) Incineración y calderas. j) Mantención especializada, subestaciones, equipos. k) Sistemas industrializados. l) Equipos especiales. m) Otros.

La inscripción en un determinado registro habilita para ejecutar exclusivamente las obras y/o especialidades que dicho registro comprende. Sin embargo, los contratistas inscritos en el registro A, cualquiera que sea su categoría, podrán ejecutar directamente o subcontratar los trabajos inherentes a los rubros “Obras Menores” y “Especialidades”.

2. Requisitos Técnicos de Inscripción:

2.1. Profesionales:

- Las Sociedades de Personas en que, a lo menos, uno de los socios cumpla con los requisitos profesionales que le darían derecho a optar a su inscripción personal. (Ver cuadro N°2)
- Las Sociedades Anónimas, cuando, a lo menos, uno de los socios miembros de su directorio o consejo directivo, cumpla los requisitos profesionales exigidos. (Ver cuadro N°2)
- Otro tipo de sociedades o de personas jurídicas, previamente calificados por la Comisión Calificadora del Registro, en la cuales, a lo menos un socio, director o administrador, cumpla con los requisitos profesionales exigidos: (Ver cuadro N°2)

Cuadro N°2: Requisitos Técnicos de inscripción; Profesionales.

<u>Sección A:</u> "Registro de Obras de Edificación y Urbanización".		<u>Sección B</u> "Registro de Obras menores".	<u>Sección C</u> "Registro de Especialidades".
1ra. A 4ta. Categoría: Podrán inscribirse los Ingenieros Civiles, Arquitectos y los Constructores. Civiles titulados.	Categoría única: Para inscribirse en este registro no se exigirá estar en posesión de título profesional.	1ra. A 4ta. Categoría: Podrán inscribirse los Ingenieros Civiles, Arquitectos, los Constructores Civiles y Técnicos titulados que, además cuenten con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades, a excepción de los rubros maestranzas, pinturas y empapelados, impermeabilización, que no requieren la calidad de profesional para su ejecución.	

2.2. Experiencia:

- a. Deberán acreditar experiencia en obras similares, en conformidad a lo indicado en cuadro N°3.
- b. La experiencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos por:
 - Servicios u organismos públicos; entes de administración autónoma del Estado; municipalidades. Estos certificados deberán ser otorgados por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente servicio, organismo, o municipalidad.
 - Entidades privadas o particulares. Estos certificados deberán ser otorgados por la autoridad máxima de aquéllas. En caso de obras que al postulante le hubiesen sido encomendadas por entidades privadas o particulares, deberá acompañarse, además, si la comisión lo exigiere, el correspondiente permiso municipal o, en su defecto, la relación de las mismas, debidamente certificada por el Jefe del Departamento de Obras Municipales respectivo o similar.
 - Los contratistas del rubro "Especialidades", podrán acreditar su experiencia mediante los mismos procedimientos antes señalados o mediante certificados otorgados por contratistas inscritos en el Registro Edificación y Urbanización.
- c. Los certificados deberán indicar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de participación que le cupo al interesado en la ejecución de las obras respectivas.
- d. Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de uno solo de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad de que

se trate, quien, además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos en numeral 2.1.

- e. En subsidio de lo señalado en el punto anterior, una sociedad podrá optar por acreditar su propia experiencia técnica acumulada como persona jurídica. (excluyente con letra e.)
- f. En el caso que el socio, director o representante que acreditó la experiencia técnica (según lo indicado en letra e.) deje de pertenecer a la sociedad, su inscripción caducará de inmediato, motivo por el cual deberá reinscribirse. Si no solicitare la nueva inscripción, antes de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de caducidad, quedará eliminado del Registro y no podrá participar en nuevas propuestas. En caso de presentarse a una licitación en estas condiciones, su oferta se rechazará de plano.
- g. No podrán figurar inscritas en el Registro las personas naturales ni las personas jurídicas cuando alguno de sus socios o directores:
 - Sean funcionarios de la Universidad de Valparaíso,
 - Tengan parentesco consanguíneo del 1° al 4° grado inclusive, y por afinidad entre el 1° y 2° grado con la Coordinadora de la Unidad de Administración de la Dirección de Infraestructura, o con cualquier miembro de la Comisión Calificadora del Registro o de la Comisión Receptora de las Obras.

Cuadro N°3: Requisitos Técnicos de inscripción; Experiencia.

REGISTRO	CATEGORÍA	EXPERIENCIA
Edificación y Urbanización	1ra	20.000 m2
	2da	10.000 m2
	3ra	5.000 m2
	4ta	-
Especialidades	1ra	7.000 UTM
	2da	3.000 UTM
	3ra	1.000 UTM
	4ta	-
Obras Menores	Único	-

2.3. Requisitos Económicos:

- a. Los Contratistas deberán cumplir con los requisitos económicos que se indican en el cuadro N° 4.
- b. Para determinar el capital en Unidades Tributarias se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual vigente en el mes anterior a aquél en que se solicite la inscripción. Los solicitantes que reúnan requisitos para ser calificados en diferentes categorías por su capital y experiencia, serán inscritos en la categoría más alta que le corresponda.
- c. El capital exigido para la inscripción en el Registro se acreditará mediante:
 - Certificado otorgado por una institución bancaria, en el cual se establezca el capital propio declarado por el contratista.
 - El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.
 - Los certificados que acrediten el capital tendrán un plazo de validez de 30 días desde la fecha de su emisión.

Cuadro N°4: Requisitos Técnicos de inscripción; Requisitos Económicos.

REGISTRO	CATEGORÍA	CAPITAL MÍNIMO (UTM)	MONTO MÁXIMO DE LA OBRA (UTM)
Edificación y Urbanización	1ra	12.000	Sin Límite
	2da	7.000	20.000
	3ra	3.000	10.000
	4ta	700	2.000
Especialidades	1ra	7.000	Sin Límite
	2da	2.000	10.000
	3ra	700	2.000
	4ta	100	300
Obras menores	Único	100	300

3. Requisitos Administrativos de Inscripción:

- a. La inscripción deberá hacerse previa presentación de una solicitud en formulario especial (**Anexo N°2-A**), el cual deberá ir acompañado por los documentos que acrediten los antecedentes requeridos.
- b. No podrán inscribirse:
 - En más de una categoría del Registro.
 - En forma separada los socios, representantes legales profesionales o dependientes de contratistas ya inscritos.
 - Las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito. En caso de antecedentes penales de menor gravedad, la Comisión Calificadora del Registro rechazará o aceptará la solicitud según se estime que afecta o no la idoneidad profesional del Contratista o la responsabilidad de la empresa a que pertenece. En todo caso, se procederá previo informe de la Fiscalía General de la Universidad.

4. Documentos a Presentar:

Los contratistas que postulan a su inscripción en el Registro deberán acompañar a la solicitud los siguientes antecedentes, en formato digital (.pdf), respectivamente firmados, y deberán ser enviados a través de correo electrónico, con los siguientes requisitos formales:

- a. Enviar a casilla de correo electrónico: registrodecontratistas@uv.cl.
 - b. Asunto: Postulación (Inscripción, Renovación, Cambio de Categoría) – Nombre Empresa
 - 4.1. Certificado de Título Profesional, que acredite calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico.
 - 4.2. Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.
 - 4.3. Declaración que acredite las obras que haya proyectado.
 - 4.4. Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.
 - 4.5. Certificado que acrediten su inscripción en otros Registros si los hubiere.
 - 4.6. Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.
 - 4.7. Copia autorizada de la correspondiente escritura pública como también todos los demás antecedentes relativos a su inscripción.
 - 4.8. Documento que acredite que su empresa cuenta con Firma Electrónica Avanzada (F.E.A) contratada, por lo menos con membresía de un año, y de quedar en el registro, el contratista deberá renovar el año siguiente la F.E.A.
- Los certificados pueden ser con Firma Electrónica Avanzada, o deben ser **copia fiel del original** o **fotocopias autorizadas ante notario**, en los **certificados de experiencia**, se **aceptarán certificados digitales de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Valparaíso**.

- Este registro tendrá una duración de dos años a partir de su oficialización y al término de este período los contratistas deberán renovar los antecedentes relativos a capital propio y experiencia.
- Los antecedentes (Certificados y Formulario) deberán enviarse a través de correo electrónico, en las fechas establecidas en Calendario del Proceso.

Contratistas Inscritos - Cambio de Categoría, Especialidad o Registro:

El contratista inscrito en el Registro General, que solicite:

1. Inscripción de una categoría superior del mismo registro.
2. Inscripción en una Especialidad distinta.
3. Solicite inscripción en otro Registro.

Deberá cumplir los requisitos establecidos para esa Categoría, Especialidad o Registro. Para ello deberá acompañar a su solicitud los antecedentes que justifiquen el cambio. **(Anexo N°2-B)**

Contratistas Inscritos - Renovación de Inscripción:

Los contratistas que sólo deseen renovar su inscripción por el período 2019-2020, en la misma categoría, especialidad o registro, deberán presentar antecedentes relativos a capital propio y experiencia. **(Anexo N°2-C)**



VÍCTOR INOSTROZA BILBAO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

VIB//JRB/PFC

ANEXO N°2-A: Inscripción Personas Jurídicas.

1. Identificación del Postulante:

Razón social : _____
Nombre de Fantasía : _____
Rol único de la empresa : _____
Teléfono fijo : _____
Teléfono celular : _____
Correo electrónico : _____
Representante Legal : _____

2. Generalidades:

- En las Sociedades de Personas, a lo menos, uno de los socios debe cumplir con los requisitos profesionales que le darían derecho a optar a su inscripción personal.
- En el caso de las Sociedades Anónimas, a lo menos, uno de los socios miembros de su directorio o consejo directivo, debe cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- Otro tipo de sociedades o de personas jurídicas, previamente calificados por la Comisión Calificadora del Registro, en la cuales, a lo menos un socio, director o administrador, cumpla con los requisitos profesionales exigidos.
- Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de uno solo de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad de que se trate, quien, además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.
- El capital propio que el contratista tenga en cuenta corriente, se acreditará con el certificado de capital expedido por la institución bancaria.

3. Inscripción en Registro: Las sociedades no podrán inscribirse en más de una categoría del Registro y en más de un Registro.

a. Registro de Obras de Edificación y Urbanización:

Postulación (Marque X)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
_____	Primera	20.000 m2	12.000 U.T.M.
_____	Segunda	10.000 m2	7.000 U.T.M.
_____	Tercera	5.000 m2	3.000 U.T.M.
_____	Cuarta	-	700 U.T.M.

Profesión (Marque X)
___Ingeniero Civil
___Arquitecto
___Constructor Civil

b. Registro de Obras Menores:

Postulación (Marque x)	Categoría	Capital Mínimo
_____	Única	100 U.T.M.

(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)
_____	Rejas y protecciones metálicas.
_____	Carpintería de madera, metálicos y otro material.
_____	Reparaciones y refracciones en general.
_____	Hojalatería y reparación de cubiertas.
_____	Tabiquería.
_____	Colocación de vidrios y similares.
_____	Revestimiento y estuco.
_____	Pavimentos.
_____	Arborización, jardinería, cierros y ornato de exterior.
_____	Decoración de interiores.
_____	Obras menores de conservación y mantención.
_____	Fletes, traslado de materiales, extracción de escombros.
_____	Otros.

c. Registro de Especialidades:

Postulación (Marque x)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo	(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)	Adjunta Certificados*
_____	Primera	7.000 U.T.M.	7.000 U.T.M.		Obras Viales.	
					Obras Sanitarias.	
					Obras de Electrificación.	
					Transportación Mecánica (ascensores, esc. Mecánicas, etc)	
					Maestranzas.	No Aplica
					Pinturas y Empapelados.	No Aplica
					Climas Artificiales.	
					Impermeabilización.	No Aplica
					Incineración y Calderas.	
					Mantenimiento especializada, Subestaciones y Equipos.	
					Sistemas Industrializados.	
					Equipos Especiales.	
					Otros.	

*Podrán Renovar, cambiar de Categoría o Registro los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Constructores Civiles y Técnicos Titulados que, además cuenten con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades. (Excepción: "No Aplica")

4. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
1.	Certificado de Título Profesional, que acredite calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico.	
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
5.	Certificado que acrediten su inscripción en otros Registros si los hubiera.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	
8.	Copia autorizada de la correspondiente escritura pública.	

ANEXO N°2-B: Cambio de Categoría, Especialidad o Registro Personas Jurídicas.

1. Identificación del Postulante:

Razón social : _____
 Nombre de Fantasía : _____
 Rol único de la empresa : _____
 Teléfono celular : _____
 Correo electrónico : _____
 Representante Legal : _____

2. Generalidades:

- En las Sociedades de Personas, a lo menos, uno de los socios debe cumplir con los requisitos profesionales que le darían derecho a optar a su inscripción personal.
- En el caso de las Sociedades Anónimas, a lo menos, uno de los socios miembros de su directorio o consejo directivo, debe cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- Otro tipo de sociedades o de personas jurídicas, previamente calificados por la Comisión Calificadora del Registro, en la cuales, a lo menos un socio, director o administrador, cumpla con los requisitos profesionales exigidos.
- Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de uno solo de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad de que se trate, quien, además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.
- El capital propio que el contratista tenga en cuenta corriente, se acreditará con el certificado de capital expedido por la institución bancaria.
- El contratista inscrito en el Registro General, que solicite inscripción en una categoría superior, deberá cumplir con los requisitos exigidos para esa categoría. Los contratistas podrán solicitar el cambio de Categoría y/o inscripción en otras especialidades. Para ello deberán acompañar a su solicitud los antecedentes que justifiquen el cambio de categoría y/o la inscripción a una especialidad distinta a aquella en la cual figuraba anteriormente.

3. Cambio de Categoría, Especialidad o Registro: El contratista no podrá inscribirse en más de una categoría del Registro y en más de un registro.

a. Registro de Obras de Edificación y Urbanización:

Postulación (Marque X)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
_____	Primera	20.000 m2	12.000 U.T.M.
_____	Segunda	10.000 m2	7.000 U.T.M.
_____	Tercera	5.000 m2	3.000 U.T.M.
_____	Cuarta	-	700 U.T.M.

Profesión (Marque X)
___Ingeniero Civil
___Arquitecto
___Constructor Civil

b. Registro de Obras Menores:

Postulación (Marque x)	Categoría	Capital Mínimo
_____	Única	100 U.T.M.

(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)
_____	Rejas y protecciones metálicas.
_____	Carpintería de madera, metálicos y otro material.
_____	Reparaciones y refracciones en general.
_____	Hojalatería y reparación de cubiertas.
_____	Tabiquería.
_____	Colocación de vidrios y similares.
_____	Revestimiento y estuco.
_____	Pavimentos.
_____	Arborización, jardinería, cierros y ornato de exterior.
_____	Decoración de interiores.
_____	Obras menores de conservación y mantención.
_____	Fletes, traslado de materiales, extracción de escombros.
_____	Otros.

c. Registro de Especialidades:

Postulación (Marque x)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
_____	Primera	7.000 U.T.M.	7.000 U.T.M.
_____	Segunda	3.000 U.T.M.	2.000 U.T.M.
_____	Tercera	1.000 U.T.M.	700 U.T.M.

(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)	Adjunta Certificados*
_____	Obras Viales.	
_____	Obras Sanitarias.	
_____	Obras de Electrificación.	
_____	Transportación Mecánica (ascensores, esc. Mecánicas, etc)	
_____	Maestranzas.	No Aplica
_____	Pinturas y Empapelados.	No Aplica
_____	Climas Artificiales.	
_____	Impermeabilización.	No Aplica

_____	Cuarta	-	100 U.T.M
-------	--------	---	-----------

	Incineración y Calderas.	
	Mantenión especializada, Subestaciones y Equipos.	
	Sistemas Industrializados.	
	Equipos Especiales.	
	Otros.	

*Podrán Renovar, cambiar de Categoría o Registro los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Constructores Civiles y Técnicos Titulados que, además cuenten con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades. (Excepción: "No Aplica")

4. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
1.	Certificado de Título Profesional, que acredite calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico.	
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
5.	Certificado que acrediten su inscripción en otros Registros si los hubiera.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	
8.	Copia autorizada de la correspondiente escritura pública.	

ANEXO N°2-C: Renovación Personas Jurídicas.

1. Identificación del Renovante:

Razón social : _____
Nombre de Fantasía : _____
Rol único de la empresa : _____
Teléfono fijo : _____
Teléfono celular : _____
Correo electrónico : _____
Representante Legal : _____

2. Generalidades:

- a. Los contratistas deberán renovar los antecedentes relativos a capital propio y experiencia

3. Inscripción Actual, en Registro 2017-2018, D.U 6028, del 2016.

Registro	Renovación (Marque con una x)	Categoría	Capital Mínimo U.T.M	Experiencia
A. Edificación y Urbanización		Primera	12.000	20.000 m ²
		Segunda	7.000	10.000 m ²
		Tercera	3.000	5.000 m ²
		Cuarta	700	—
B. Especialidades		Primera	7.000	7.000 U.T
		Segunda	2.000	3.000 U.T
		Tercera	700	1.000 U.T.M
		Cuarta	100	—
C. Obras Menores		Única	100	—

4. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	